

ANEXO N° 2 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Valparaíso, a 10 de enero de 2024, las partes del contrato de prestación de servicios celebrado con fecha 3 de mayo de 2022 y que suscriben el presente anexo, acuerdan modificarlo en el siguiente sentido:

1. Que el contrato de prestación de servicios antes mencionado regirá hasta el 30 de diciembre de 2024, fecha hasta la que el Asesor prestará servicios para el H. Senador Sergio Gahona Salazar.
2. Que, a partir de enero de 2024, los honorarios del Asesor ascenderán a la suma mensual de **\$891.453.- (ochocientos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos)**, impuestos incluidos. Los honorarios se pagarán con cargo a la Asignación Personal de Apoyo correspondiente al H. Senador Sergio Gahona Salazar.

En todo lo demás, las partes continuarán rigiéndose por el contrato de prestación de servicios a que se ha hecho referencia.

Nombre Asesor: Mario Alfonso Aros Carvajal.

Nacionalidad Asesor: [REDACTED]

RUT Asesor: [REDACTED]

Fecha de nacimiento Asesor: [REDACTED]

Domicilio Asesor: [REDACTED]

[REDACTED]

Raúl A. Guzmán Uribe
Secretario General del Senado

[REDACTED]

Mario Alfonso Aros Carvajal
Asesor

